CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0649-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Patria María León Toledo, Ex Rectora del Colegio Fiscal Experimental "Veintiocho de Mayo" de Guayaquil**, en contra de la sentencia de 14 de diciembre del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 501-2011, 008-2011, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia subida en grado y declara sin lugar la demanda deducida por la señora Patria María León Toledo, en la cual solicitaba se deje sin efecto la resolución constante en la acción de personal Nro. 000044 de 6 de enero del 2011, por las cuales se resolvió removerle de sus funciones de rectora titular del Colegio Fiscal Experimental de Señoritas 28 de Mayo de la Ciudad de Guayaquil, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 23 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalçázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -177 / 2563 - 144